

# Lineamientos de protección y custodia de datos de los reportantes de actos de corrupción

## 2016



El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE), presenta este documento a la ciudadanía y partes interesadas con el objetivo de fomentar la integridad, la transparencia y la eficiencia en su gestión.

 MINMINAS

**IPSE**  
Instituto de Planificación y Promoción  
de Soluciones Energéticas para las  
Zonas No Interconectadas

 **TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

# IPSE

Instituto de Planificación y Promoción  
de Soluciones Energéticas para las  
Zonas No Interconectadas

 MINMINAS

 **TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones  
Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE**

**Director General**

Gerardo Cañas Jiménez

**Secretario General**

Larry González Blanco



**Principal:** Calle 99 No. 9 A - 54 Torre 3  
Piso 14 - Edificio 100 Street  
PBX: (57 1) 639 7888  
Fax: (57 1) 639 7888 Ext. 127  
Bogotá D.C. – Colombia

## Contenido

1. Protección al reportante .....	3
2. Custodia de datos del reportante .....	5
3. Flujograma del procedimiento a aplicar para la custodia de datos de los reportantes .....	7

## Lineamientos de protección y custodia de datos de los reportantes de actos de corrupción

### 1. Protección al reportante

La protección de los empleados que denuncian irregularidades en su lugar de trabajo, está en el centro del marco de la integridad de varias organizaciones internacionales como la OCDE, Naciones Unidas y OEA. En los gobiernos, se reconoce como un elemento esencial para salvaguardar el interés público, la promoción de una cultura de la responsabilidad pública y, en muchos países, está resultando crucial la denuncia de irregularidades, fraude y corrupción.

El IPSE, consciente de que la debida gestión de los asuntos públicos, previene la aparición de posibles riesgos de corrupción, garantiza la participación de la sociedad en las dinámicas de las entidades y la rendición de cuentas, promueve el seguimiento y monitoreo de los instrumentos jurídicos y administrativos, a través de las diferentes dependencias que lo conforman.

Con este fin, los servidores públicos y privados del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas Para Las Zonas No Interconectadas –IPSE-; deben conocer cuáles son sus derechos y obligaciones en cuanto a la exposición de actos de corrupción, por ende y como fue precisado en la *Agenda Evento Protección de Denunciantes de Corrupción*, publicada en la página Web de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el 21 de abril de 2015, en donde se demarcó:

*“La importancia de desarrollar leyes en esta responde a la lógica que los países miembros de la OCDE han dado para crear marcos jurídicos destinados a proteger a los denunciantes (Bélgica, Grecia, Irlanda y Suiza)”*.<sup>1</sup>

*“En Colombia, de acuerdo con las Leyes 734 de 2002 y 906 de 2004 del Código de Procedimiento Penal y el Decreto 4637/2011, los funcionarios públicos tienen la obligación de reportar la mala conducta o sospecha de corrupción. Sin embargo, la protección correspondiente para ellos no existe. No hay ninguna ley de protección de los denunciantes de irregularidades que ofrezca indemnización por despido injustificado o acoso laboral.”*

El IPSE, viene implementando y desarrollando los diferentes instrumentos que conllevan a identificar corrupción, exponiendo la identificación de delitos acorde a su definición:

<sup>1</sup> <http://www.secretariatransparencia.gov.co/prensa/2015/Paginas/agenda-evento-proteccion-de-denunciantes-de-corrupcion.aspx>

Delito	¿Qué es?
Peculado	Apropiación ilegal, en beneficio propio o de un tercero, de los bienes del estado.
Tráfico de influencias	Consiste en utilizar la influencia personal para recibir, dar o prometer, para sí mismo o para un tercero, beneficios, favores o tratamiento preferencial.
Cohecho	Soborno (dar, ofrecer) Es un delito de doble vía.
Concusión	Cuando un servidor público abusa de su cargo o funciones para inducir a otra persona a dar o prometer dinero o cualquier otra utilidad indebida.
Enriquecimiento ilícito	Se da cuando, por razón del cargo o funciones, se obtiene un incremento patrimonial no justificado.
Prevaricato	Es la toma de decisiones (Resolución, dictamen o concepto) contrarias a la ley.
Concierto para delinquir	Participación de varias personas para cometer un delito.
Interés indebido en la celebración de contratos	Cuando se actúa de manera interesada o amañada en cualquier clase de contrato o acto administrativo.
Abuso de autoridad por omisión de denuncia	Cuando teniendo conocimiento de una conducta delictiva, no se informa a las autoridades.
Utilización indebida de información oficial privilegiada	Aprovechamiento de datos confidenciales para beneficio propio.

Fuente: Guía para el diligenciamiento del formulario de recolección de información – Transparencia por Colombia

El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano en el IPSE se encuentra reglamentado por el Decreto 2641 de 2012, en donde se ha definido la estrategia para las medidas de mitigación del riesgo de corrupción, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

En lo que respecta al conocimiento de los derechos y obligaciones del aportante de algún delito de corrupción, se busca consolidar un comportamiento ético por parte de quienes interactúan con la Entidad, la Dirección General, Oficina de Control Interno, Planeación, Secretaría General y demás procesos adscritos aportan al fortalecimiento y seguimiento de los mecanismos de gestión institucional, CEGAS y Comunicaciones propenden por la socialización de los diferentes mecanismos al interior y exterior del IPSE como canales de diálogo entre la entidad, los servidores públicos, los grupos de interés y la ciudadanía, en el que se expone, explica y somete a discusión de los interesados, los componentes, estrategias e indicadores de una política, programa, plan o proyecto institucional, adicionalmente se dan a conocer las situaciones de orden moral y económico que puedan impedirle a un servidor público actuar de forma

objetiva e independiente, ya sea porque le resulte particularmente conveniente, le sea personalmente beneficioso o porque sus familiares y socios en los grados indicados en la ley se vean igualmente beneficiados.

En el IPSE, los lineamientos y Directrices de Protección al Aportante, en el marco de la Ley que se expida para ello, garantizará lo atinente a la protección laboral, se dará la aplicabilidad de la imposibilidad de terminación de nombramiento, renuncia o novedad relacionada que conlleve al desprendimiento del empleo y la reasignación laboral será explícita, siendo acordes a la mitigación de los riesgos de corrupción, para lo cual, se comparte lo señalado en el libro *Sistemas de denuncias y de protección de denunciantes de corrupción en América Latina y Europa*<sup>2</sup>

*“La corrupción amenaza el desarrollo económico y social al limitar la inversión y los recursos disponibles para las políticas públicas, distorsionando la asignación de fondos y las prioridades. Además, socava de manera importante la confianza ciudadana en las instituciones democráticas y contribuye a la inestabilidad política...”*

De presentarse casos particulares que consideren criterios especiales de protección personal o situación de peligro al aportante y su vínculo familiar, se adelantará por parte del IPSE las acciones a que haya lugar, en relación a los criterios para su asignación y trato de protección especial, serán adelantadas por las entidades estatales relacionadas con el asunto, pues ellas identificarán las medidas de protección específicas y acordes a la situación del aportante.

Para lo pertinente y de presentarse situación alguna, el IPSE cuenta con un Sistema de Información que permite la custodia de datos de los reportantes para la vigencia 2016, para lo cual, se procederá a elaborar el documento que contenga las directrices y lineamientos para la custodia de datos respectiva.

## 2. Custodia de datos del reportante<sup>3</sup>

El IPSE busca promover los actos de transparencia en la Entidad y promueve la oportuna denuncia de los ciudadanos, funcionarios y partes interesadas ante cualquier irregularidad que observen en las acciones y gestión de los funcionarios, contratistas o partes relacionadas con el Instituto.

En este sentido, se han determinado los siguientes lineamientos para la custodia de datos del reportante.

<sup>2</sup> por Franz Chevarría y Martha Silvestre. Noviembre de 2013. Pág.9

<sup>3</sup> "Proyecto de Ley 036/15C



**a) Identificar la parte interesada que presenta la denuncia**

1. Servidores públicos.
2. Pensionados.
3. Ex servidores públicos.
4. Contratistas.
5. Ciudadano.

**b) Verificar el cumplimiento de los requisitos de admisión de las denuncias**

1. Diligenciar el formulario de PDQR y sustentar con un soporte de pruebas válidas.
2. Señalar las personas implicadas en el acto de corrupción
3. Los hechos denunciados, no deben ser objeto de proceso fiscal, disciplinario y penal, que se encuentre en trámite, ni recaer sobre hechos que fueron objeto de fallo o sentencia judicial debidamente ejecutoriada;
4. Al diligenciar y enviar el formulario el Denunciante se compromete a cumplir con los términos de confidencialidad aquí relacionados.

**c) Aplicar las medidas de protección necesarias**

1. Reserva de la identidad, para aquellos ciudadanos que cumplieron con todos los requisitos aquí previstos, se le asignará un código de identificación individual, a fin de proteger su identidad.
2. Si se tratare de servidor público, se le garantizará su estabilidad laboral y/o en caso de ser necesario de reubicará en entidades similares, sin desmejorar sus condiciones laborales, al contrario, según el caso y su grado de instrucción.
3. De ser personal por contrato, supernumerario, practicante, judicante entre otros; se le garantizará su continuidad y/o promoción para que a futuro gocen de la estabilidad laboral propia de los servidores públicos.
4. Se les garantizarán los beneficios propios, que establece la normatividad vigente, cuando se trate de personas naturales y/o jurídicas.

### 3. Flujograma del procedimiento a aplicar para la custodia de datos de los reportantes

